

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)

UNIDAD COORDINADORA (UC) “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO”

GUIA DEL PLAN DE CONTINUIDAD

1. Introducción

La presente Guía es de aplicación obligatoria para: Consultores individuales, Firms Consultoras, Contratistas, Proveedores que brinden sus servicios a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), a través de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito (UC) y que cuyos contratos se adjudiquen con cargo al Contrato de Préstamo Nro. 4759/OC-EC, durante la pandemia COVID-19 y en general para enfermedades transmisibles y de alto contagio.

La Guía del Plan de Continuidad contiene las recomendaciones para prevenir y gestionar los riesgos para la salud por el contagio de COVID-19 en proyectos de desarrollo financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la misma que se aplica a todas las enfermedades transmisibles, tal y como lo indica la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La presente Guía no sustituye el cumplimiento de las normas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional nacionales aplicables, ni de las políticas de salvaguardias cuyos proyectos son financiados por el BID. Tampoco sustituyen los protocolos ni las buenas prácticas de manejo de COVID-19 de las autoridades sanitarias nacionales y locales ni de las instituciones internacionales oficiales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS).

2. Abreviaturas

Plan de Continuidad (PC)
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (EPMAPS)
Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito (UC)
Supervisión Integrada (SI)
Planes de Manejo Ambiental (PMA'S)
Ministerio de Salud Pública (MSP)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Comité de Operaciones Especiales Metropolitano (COE-Metropolitano)

3. Objetivos y alcance

Los Consultores individuales, Firms Consultoras, Contratistas y Proveedores en general¹, indistintamente del monto, quienes presenten ofertas y se les adjudique los contratos financiados con cargo al Contrato de Préstamo Nro. 4759/OC-EC suscrito el 23 de julio de 2019 entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (EPMAPS) y el BID, que tiene como objeto según lo dispone la cláusula 1.01 el contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito", deberán

¹ Más adelante se utilizará las categorías del BID.

observar la normativa internacional y nacional en materia ambiental, social y la presente Guía, así como las normas, regulaciones, protocolos y recomendaciones que rigen a nivel nacional y local, a lo largo del tiempo de la pandemia.

Cabe señalar que la presente Guía y sus medidas de implementación son aplicables a todas las enfermedades que pueden producir contagio y propagación, y que consecuentemente pueden cambiar el perfil de salud laboral y comunitario.

Cada Consultor individual, Firma Consultora, Contratista y Proveedor deberá presentar en su Oferta e implementarla durante el desarrollo de sus servicios, una vez que se haya adjudicado el contrato, su Plan y Protocolo específico para la respuesta ante el COVID-19, considerando sus circunstancias particulares, observando la proporción adecuada de acuerdo a la escala, riesgo y contexto del desarrollo del servicio, ejecución de la obra o provisión del bien.

La EPMAPS, la UC y el BID no serán responsables de cubrir costos para solventar los gastos que demanda la prevención y atención de la pandemia a ningún Consultor individual, Firma Consultora, Contratista o Proveedor, pues dichas inversiones deben estar contempladas en sus ofertas y deberán ser implementadas durante el tiempo de prestación de los servicios. El cumplimiento de los protocolos nacionales, locales, empresariales y propios es de carácter obligatorio y desde la UC, como desde las instancias relacionadas con este tema, la EPMAPS realizará el seguimiento al cumplimiento de las normas.

Desde el inicio, durante el avance y al término de la provisión de la obra, servicio o bien, el Consultor individual, Firma Consultora, Contratista o Proveedor, presentará en su oferta los riesgos que conlleva el desarrollo del servicio, ejecución de la obra o provisión del bien y detallará el proceso de implementación, cumplimiento y medio de verificación de las medidas adoptadas para el normal desenvolvimiento de la contratación. Por su parte, las comisiones evaluadoras de las ofertas tomarán en cuenta este aspecto, que es de carácter obligatorio.

Una vez adjudicado el Contrato, el proveedor del bien o servicio o ejecutor de la obra, como parte de su Plan de Trabajo, deberá detallar las acciones y asignar los recursos humanos, materiales y económicos para la prevención, manejo y comunicación a la comunidad del área de influencia directa de las facilidades que se comprometen como producto de la ejecución del Contrato sobre las medidas adoptadas.

El léxico que se utiliza en la presente Guía corresponde al que el BID señala en las Estipulaciones Generales contenidas en el FIDIC (siglas en inglés de *International Federation of Consulting Engineers*).

El Ingeniero, personal del contratista, representante del contratista, Consultores, Expertos Clave según sea el caso, deberá desarrollar el Plan de Trabajo.

En caso de no encontrar los rubros para la prevención y manejo de la pandemia el personal clave por parte del Contratante, deberá observar la falta de asignación de recursos al tema, darán un tiempo prudencial (5 días laborables) para la asignación de los recursos correspondientes. En caso de incumplimiento de esta disposición, se aplicarán las medidas y multas respectivas previstas en los documentos de licitación.

El ámbito de aplicación de la presente Guía tiene como objetivos establecer medidas de prevención para evitar la transmisión, proliferación y contagio del virus COVID-19 y otras enfermedades transmisibles, en todos los ambientes laborales de los Ingenieros, personal del contratista, representante del contratista, Consultores, Expertos Clave o Proveedores; y, adoptar medidas como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales

como gripe, Influenza, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar; y que contaminan superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente dos metros.

4. Coordinación con las partes interesadas

La verificación de la implementación, registros y evidencias del cumplimiento de la presente Guía se registrará en los formatos de Supervisión Integrada (SI)², para el caso de obras; e informes, con evidencias fotográficas, para los casos de provisión de bienes o estudios.

Se realizará, al menos una consulta sobre este tema³, con una parte significativa⁴ comunitaria, tanto en estudios como en las obras. Queda fuera de la consulta, aquellas contrataciones que sean equipos que mejoran el funcionamiento de los sistemas de agua potable o alcantarillado, ya que la validación, consulta, se encuentra al interior de la EPMAPS.

En cuanto al riesgo contextual, para servicios de estudios, obras o bienes, el proveedor deberá disponer de una asignación económica dirigida exclusivamente a la realización de pruebas y seguimiento a la causa que originó el contagio, evidenciará las medidas aplicadas para la curación, aislamiento y relacionamiento con los centros de atención pública de salud local, provincial o nacional, según lo determine el Ministerio de Salud Pública (MSP) del Ecuador y el caso.

Con relación a los riesgos del proyecto, el Ingeniero, personal del contratista, representante del contratista, Consultores, Expertos Clave o Proveedor, según sea el caso, deberá observar las disposiciones del COE Metropolitano considerando el cumplimiento del distanciamiento social, el uso de elementos de protección, la disponibilidad de insumos de desinfección, sitio de hospedaje para períodos de más de un día y para el desarrollo de los trabajos, la distancia entre el domicilio y el sitio de trabajo, el tipo de transporte que utiliza el trabajador o trabajadora, para desplazarse a su sitio de trabajo y retornar a su domicilio; y, la factibilidad de la ejecución de la modalidad del teletrabajo.

El Ingeniero, personal del contratista, representante del contratista, Consultores, Expertos Clave o Proveedores deberán establecer una línea de atención entre los trabajadores desde el lugar donde se desarrollan sus actividades con los Centro de Atención de Salud cercanos, ambulancia y otros que pudieran necesitar en el marco del desarrollo de la pandemia y de los posibles contagios que puedan ocurrir en los lugares de trabajo.

El Ingeniero, personal del contratista, representante del contratista, Consultores, Expertos Clave o Proveedor deberá disponer de códigos de conducta de los trabajadores y colaboradores en general, con la finalidad de que se reduzca al máximo la posibilidad de propagación de la pandemia; y, en caso de existir un caso positivo deberá disponer de un mecanismo de comunicación eficiente de forma tal que si se requiere de la aplicación de

² La Supervisión Integrada (SI) es un mecanismo que dispone la EPMAPS para verificar el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA'S) de las obras y sistemas que se encuentran en operación. A su vez, el registro del cumplimiento de lo contemplado en los PMA's dispone de formatos consensuados y autorizados en la Empresa. En las Supervisiones Integradas se verifica el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad ocupacional, prevención de riesgos laborales y demás aspectos legales relacionados con el Código del Trabajador ecuatoriano, normativa ambiental y social, a nivel nacional, local e institucional.

³ Este tema puede ser abordado en una de las reuniones de socialización de estudios y obras, las cuales están consideradas en la Guía de Relaciones Comunitarias de la EPMAPS y que son de cumplimiento obligatorio para los Consultores, Firmas y Contratistas o Ingenieros, personal del contratista, representante del contratista, Consultores y Expertos Clave.

⁴ La palabra **Significativa** es una categoría cuyo alcance implica, buscar y seleccionar actores comunitarios e institucionales influyentes en el área de influencia del Proyecto.

medidas de bioseguridad más exigentes, éstas sean difundidas, sin causar pánico y estén al alcance de todos los trabajadores o colaboradores durante el desarrollo del contrato.

En los contratos de obras, un acápite específico de las charlas de inducción semanales, las cuales se imparten al inicio de la jornada laboral, el Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista responsable de impartir la charla deberá instruir al personal sobre las medidas de bioseguridad y la observancia de la presente Guía, así como la sanción en caso de incumplimiento. Por su parte, los responsables de la Supervisión Integrada, componente seguridad ocupacional, deberán indagar el cumplimiento de esto, con base a preguntas formuladas a los trabajadores.

En cuanto a las evidencias del cumplimiento de los lineamientos de la presente Guía y de su Plan, estas se recogerán durante las Supervisiones Integradas. Cabe señalar que una de las fortalezas de las supervisiones y de las medidas cumplidas o incumplidas/inconformidades es que son parte del contenido de las Actas de Entrega-Recepción, provisionales o definitivas, según sea el caso.

En relación a la comunicación con la comunidad, todos los Contratos que tienen financiamiento con cargo al Préstamo deben disponer de un mecanismo de recolección de Quejas y Reclamos y su implementación es parte de la constatación y eficiencia de este mecanismo a través de la Supervisión Integrada, así como el dispositivo de comunicación que debe existir entre el Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista y la comunidad.

5. Decisiones y actores clave

ETAPA/DECISIÓN	ACTORES CLAVES
Desde los pliegos para la presentación de las ofertas, como se mencionó en líneas anteriores, indistintamente de los montos y de los bienes, obras y servicios a contratarse, el Protocolo de Prevención y Manejo del COVID-19 es un requisito. La presente Guía proporciona las pautas básicas con las que se formula el Protocolo.	Los actores claves en esta etapa son: el personal que prepara los pliegos, los oferentes y los miembros de la comisión calificadora de las ofertas.
Una vez adjudicado el contrato, los Administradores y Fiscalizadores de los contratos, son los encargados de exigir la implementación de la Guía y Plan de Prevención y Manejo del COVID-19. En caso de comprobarse la falta de implementación de la Guía y Plan de prevención y manejo de la pandemia, tanto en el ámbito de la salud como en lo relacionado con la información a la comunidad, esto será sujeto a la multa establecida en los documentos de licitación.	Los actores clave: Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista, Consultores, Expertos Clave, Administrador, Fiscalizador, los responsables de realizar la Supervisión Integrada, según las áreas de competencia.

6. Prevención de la transmisión de COVID-19 y otras enfermedades transmisibles

A continuación se delinearán las medidas que deben observar a lo largo de la prestación del servicio los Ingenieros, personal del contratista, o representante del contratista, en los frentes de obra; y Consultores, Expertos Clave, trabajadores, subcontratistas, proveedores,

fiscalizadores, visitantes, clientes en general que tengan relación con los proyectos elegidos con cargo Préstamo Nro. 4759/OC-EC.

Como se mencionó el Plan de Acción deberá contener el procedimiento de actuación, considerando que la pandemia tal y como la definió la OMS en abril del 2020 no constituye un accidente de trabajo ni una enfermedad profesional.

Si bien, cada persona es responsable de cuidarse, observar las medidas de bioseguridad, respetar el código de conducta, ello no exime al Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista, Consultor, Expertos Clave o Proveedor de sus responsabilidades para prevenir y manejar la pandemia y de proporcionar los recursos para evitar el contagio y, manejar adecuadamente, en caso de existir un caso positivo.

Todo Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista, Consultor, Experto Clave o Proveedor deberá considerar en su Plan de Acción lo siguiente:

- En las jornadas presenciales, sea en oficinas o campamentos los horarios, fechas y grupos de trabajo de las actividades inherentes al contrato, considerando la mitad del aforo por área de trabajo, actividad o proceso para minimizar el riesgo de contagio y que los resultados del cumplimiento de este sean los más favorables para reducir el contagio.
- Para mantener reuniones con la EPMAPS, UC o personal directamente involucrado con el desarrollo del contrato financiado por el Préstamo Nro. 4759/OC-EC, se priorizará el uso de las plataformas virtuales, con la finalidad de evitar el contacto físico entre personas; y los acuerdos y temas tratados, quedarán registrados en una Ayuda Memoria o Acta.
- El Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista, Consultor, Experto Clave o Proveedor velará el cabal cumplimiento del Plan de Acción, en coordinación con el personal de salud que corresponda. Es su responsabilidad realizar reuniones periódicas de información sobre el virus y utilizar los mecanismos y medios adecuados para difundir internamente, la actualización de protocolos y la información relevante a ser compartida con todos los trabajadores. Las medidas de bioseguridad deberán ser extendidas a los clientes y visitantes.
- En el caso de Contratos de Consultoría, sean estas individuales o ejecutadas por Firmas, donde exista oficinas, en ellas deberá existir información claramente identificable del sitio donde se encuentre señalado el lavamanos, bandejas para desinfección de calzado y punto de ubicación de alcohol y gel.
- Cuando se trate de contratos de construcción de obras, donde exista campamentos y frentes de trabajo deberá existir un plano donde se encuentre señalado claramente las áreas de desinfección tales como: lavamanos, cabinas de desinfección, arco de desinfección de vehículos, desinfección manual, bandejas para desinfección de calzado, punto de ubicación de alcohol y gel.
- Si se tratará de provisión de bienes en los sitios de fabricación deberán observarse planos y letreros donde se identifiquen los sitios de desinfección y demás recursos disponibles para evitar el contagio.
- El Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista, Consultor, Experto Clave o Proveedor deberá disponer del listado de sus colaboradores o trabajadores. La lista deberá contener el nombre, edad, la fecha de nacimiento, tipo de sangre, dirección, teléfonos, email, enfermedades preexistentes, enfermedades catastróficas, tercera edad y embarazadas y demás información que pueda orientar sobre las personas de atención prioritaria y riesgo.

- El colaborador o trabajador que presente sintomatología parecida al COVID-19 y que en las pruebas dé positivo, observará las recomendaciones de confinamiento que el centro de salud lo determine.
- En el Plan de Acción deberán estar especificadas las medidas de desinfección de las áreas de trabajo y vehículos que son utilizados para la provisión del servicio, así como los recursos con los cuales se hace la desinfección: guantes, mascarillas, tipo de desinfectante utilizado, etc., y frecuencia de desinfección, según áreas.
- Los insumos utilizados para la desinfección deberán ser aquellos que no afecten a la salud y es obligatoria la desinfección de cada colaborador, trabajador o visitante.
- Los recursos del componente comunicación visual deberán observar las normas internacionales e infografía amigable para una clara comprensión.
- El Plan de Acción deberá detallar la forma, control, seguimiento, procedimientos de bioseguridad que se observarán durante el desarrollo del servicio, obra o provisión de insumos o recursos.
- En el Plan de Acción deberá encontrarse las áreas de trabajo, las especificaciones del distanciamiento social, recomendaciones de uso de áreas comunes tales como baños, comedores, sitios de ingreso y salida de trabajo y demás aspectos logísticos, como el transporte, con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio.
- En los casos positivos de COVID-19 el Plan de Acción deberá contar con el detalle del procedimiento, de acuerdo a lo que establece autoridad de salud pública.
- El Plan de Acción deberá contener de forma pormenorizada las medidas de comunicación y prevención en cada ámbito donde se desarrolle la Consultoría, Obra o Servicio, los medios y recursos informativos, las medidas de control, lineamientos de comunicación interna y externa, instructivos específicos para lavarse y desinfectarse las manos, manipulación del vestuario al momento de llegar a las casas, convivencia, salida de la casa, forma de uso, colocación, retiro y desecho de las mascarillas y en general de insumos de protección; y, los formatos de registros.
- En el sitio donde se instale e implemente el mecanismo de recolección de Quejas y Reclamos, el personal a cargo de esta actividad debe utilizar los equipos de protección, observar el distanciamiento social, disponer de la barrera física, cartelera informativa e insumos de desinfección.
- Cuando se trate de las asambleas respectivas, el Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista, Consultor, Experto Clave deberá priorizar su ejecución mediante el uso plataformas tecnológicas. Si es necesario, hacerlas de manera presencial, el Plan de Acción deberá contener las recomendaciones para observar el distanciamiento social y las medidas de autocuidado para evitar la propagación del virus.

Las jornadas de trabajo comunitario, por ejemplo, no deberían contar con más de 10 personas, observando el distanciamiento social, evitar el ingreso a domicilios. Todo esto en el marco del dimensionamiento del riesgo contextual y del desarrollo del servicio u obra.

Para concluir, el Plan de Acción no solo en el contexto de la pandemia, sino en general y como práctica debe contener un código de conducta para los trabajadores, que incluya prohibiciones de prácticas que puedan llevar a contagios de enfermedades infecciosas desde y hacia la población, por ejemplo; en campamentos no permitir o restringir la entrada de mujeres y hombres no pertenecientes al campamento, así como visitas conyugales, no permitir la salida del personal en horas no laborables, reforzar la entrada y salida de personal indicando una autorización o comunicación previa a la administración y coordinadores de la empresa de seguridad, para lo cual el Ingeniero, personal del contratista, o representante del contratista, deberá observar las políticas operativas del BID en materia de prevenir y evitar violencia, reducir y mitigar los impactos negativos a la población local durante el desarrollo de los contratos, especialmente en obras.

7. Fuentes consultadas

- 7.1. Hidalgo&Hidalgo. 2020, abril. *Protocolo general de reingreso a las labores* (Proyecto Chalpi - Papallacta).
- 7.2. Ministerio de Salud y Protección Social, 2020. *Resolución Número 000680. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector agua potable y saneamiento básico*. Colombia.
- 7.3. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento Unidad de Soluciones Ambientales y Sociales (VPS/ESG). 2020. *Nota técnica de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención del contagio de covid-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos de desarrollo, financiados por el BID*.
- 7.4. Organización Panamericana de la Salud; Organización Mundial de la salud. 2020. *Covid-19: Medidas de prevención en obras. Medidas de prevención para evitar el contagio y la propagación del coronavirus en obras. Versión 1.0*.
- 7.5. Juan Carlos Vásquez. Julio 2020. *Recomendaciones para prevenir y gestionar los riesgos para la salud por el contagio de COVID-19 en proyectos de desarrollo financiados por el BID. Unidad de Soluciones Ambientales y Sociales. Nota Técnica N°IDB-TN-01909*.

Revisor por:	C.Proaño L.Gómez P.Narvaez	UC	2021-04-23	
Elaborado por:	L.Burgos	UC	2021-04-23	